

Carrera Nueva N° 10.944/11: Especialización en Gestión de las Relaciones de Trabajo, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de Julio de 2012 durante su Sesión N° 356.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Gestión de las Relaciones de Trabajo, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Gestión de las Relaciones de Trabajo, de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 206/11, mediante la cual se aprueba la creación del posgrado, el plan de estudios, el reglamento y otros aspectos sustanciales de la propuesta (requisitos de admisión, Director, Comité Académico); Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 7428/06, mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de Posgrado de la Facultad. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se añaden la Res. CD N° 8942/09, mediante la cual se exime del pago de las 2 últimas cuotas de los aranceles de las carreras de especialización a los docentes de la Facultad; la Res. CS N° 291/11, mediante la cual se aprueba un nuevo Reglamento de subsidios para la realización de estudios de posgrado, que se anexa; la Res. CD N° 9430/10, por la que se aprueban los modelos de un convenio general y un acuerdo individual de pasantías, a suscribir con Fiduciaria del Norte S.A.; la Res. CD N° 9710/10, por la que se aprueban los modelos de un Convenio general y un Acuerdo individual de pasantías a suscribir con Indunor Sacifif; Res. CD N° 9715/10, por la que se aprueban los modelos de un convenio general y un acuerdo individual de pasantías a suscribir con Relevamientos Catastrales S.A.; Res. CD N° 9717/10, por la que se aprueba el Plan de trabajo y Presupuesto para el estudio y propuesta del Sistema de Estructura Orgánica del Servicio

Administrativo del Hospital Julio C. Perrando, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Chaco, y el modelo del convenio de prestación de servicios técnicos a suscribir con este Ministerio; Res. CD N° 9709/10, por la que se aprueban los modelos de un convenio general y un acuerdo individual de pasantías a suscribir con Sidepreme del Chaco. Asimismo, se presentan convenios marco con organismos estatales, ninguno de ellos específico para este posgrado. En forma posterior a la respuesta de la Institución se añade la Res. CS N° 626/10 por la que se aprueba el Convenio de Complementación, Cooperación y Asistencia Técnica entre la Facultad y los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Corrientes y Chaco.

En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta una serie de convenios generales de pasantías firmados por la Facultad con: Sidepreme del Chaco (con su respectivo modelo de acuerdo individual de pasantías), Relevamientos Catastrales S.A., Chamaco S.A., Indunor S.A. (con su respectivo modelo de acuerdo individual de pasantías). Asimismo, se presenta: un acuerdo de trabajo y asistencia técnica entre la Facultad y el Instituto de Servicios Sociales de la UNNE, con su respectivo acuerdo complementario; un Convenio de Complementación, Cooperación y Asistencia Técnica entre la Facultad y los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Corrientes y Chaco; un convenio marco de cooperación académica entre la Facultad de la UNNE y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción; y un convenio específico complementario entre la Facultad y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Coordinador Académico local y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Serán funciones del Director: hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera; coordinar las actividades docentes y de investigación del posgrado, su planificación, seguimiento y evaluación; proponer las modificaciones del plan de estudios que considere pertinente; proponer al Consejo Directivo la contratación del personal docente; coordinar la evaluación del posgrado; entre otras. En ocasión de la respuesta de la Institución se informa que serán funciones del Coordinador Académico local: evitar eventuales discontinuidades en el desarrollo del posgrado; colaborar en la organización y coordinación del posgrado como así también en la gestión de los módulos programados; colaborar con el Director del posgrado y atender en las situaciones de índole académico-administrativa que sean requeridas por el mejor desarrollo y ordenado cumplimiento de la programación. Serán funciones del Comité

Académico: asesorar en la programación y evaluación de las actividades del posgrado, participar en la admisión de los aspirantes y realizar el seguimiento periódico del proceso de formación.

El Director es Licenciado en Economía Política por la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Sciences Sociales du Travail (spécialité: Economie du Travail) por la Universidad de París I (Francia). Informa experiencia en gestión académica, trayectoria en docencia universitaria y experiencia profesional en el ámbito privado. Está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos y es Investigador superior del CONICET. Ha dirigido proyectos de investigación y tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un artículo publicado en revista sin arbitraje, 21 capítulos de libros y 2 libros. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis. Reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 206 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 20 meses, con un total de 384 horas obligatorias (288 teóricas y 96 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: participación en entrevistas con especialistas; visitas a organismos públicos y empresas privadas, para interiorizarse sobre los problemas y las metodologías utilizadas para la gestión de la fuerza de trabajo; estudio de casos.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado de carreras de 4 o más años de duración, entre ellas: Economía, Administración, Contador Público, Sociología, Ciencia Política, Relaciones del Trabajo, Antropología, Historia, Psicología, Derecho, Ingeniería, Medicina, Arquitectura, Ciencias de la Educación o Trabajo Social. Asimismo, el aspirante deberá certificar conocimiento de un idioma extranjero (inglés, francés o portugués) suficiente para leer y comprender textos y participar en eventos académicos. En aquellos casos que los conocimientos en disciplinas e idiomas no fueran adecuados o evidenciaran desniveles, el postulante deberá cumplir prerequisites tales como la aprobación de materias o cursos de nivelación que serán definidos por la dirección de la Especialización.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador monográfico, de carácter individual; que constituirá "un ejercicio escrito de síntesis sobre los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera confrontados con su experiencia profesional y una experiencia de investigación aplicada a un caso concreto". El plazo previsto para la aprobación de

este trabajo es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El tribunal evaluador estará integrado por 3 docentes del posgrado, propuestos y coordinados por el Director.

Está prevista una matrícula mínima de 23 cursantes y una máxima de 60 alumnos. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que la Facultad otorga becas de descuento en los aranceles a los docentes de la Institución que cursan carreras de posgrado. Se presenta normativa que respalda esta información.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 19 estables y 2 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 2 título de especialista y 4 título de grado. Los 2 invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Relaciones del Trabajo, Arquitectura, Economía, Administración, Historia, Sociología, Estadística, Metodología de la Investigación, Derecho y Psicología. En los últimos cinco años 12 han dirigido trabajos finales de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Once tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (CONICET o Programa Nacional de Incentivos). Doce han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

La biblioteca dispone de 81 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, no así con suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a bases de datos (Humanities Abstracts -full text-, 1984-2000, externa; Social Science Abstracts WSAF-MO-CU, -full text-, 1983-2000, externa; Business Abstracts WBAF-MO-CU -full text-, 1994-2000, externa) y bibliotecas virtuales (SECyT y CLACSO), según se comunica en la respuesta de la Institución.

En ocasión de la respuesta de la Institución, se informa que la Facultad cuenta con 2 gabinetes de informática equipados con 100 computadoras, disponibles para el uso de los alumnos.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación del posgrado son adecuados al igual que su inserción institucional; la forma de organización de las actividades curriculares es adecuada al igual que los contenidos y bibliografía de los programas; los requisitos de admisión son pertinentes, al igual que

la modalidad de evaluación final; los mecanismos previstos para el seguimiento de alumnos y docentes son suficientes.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Explicita las funciones del Coordinador Académico, permitiendo así concluir que el perfil de los responsables de la estructura de gestión es adecuado; adjunta el reglamento específico del posgrado, a partir de lo cual se juzga que la normativa es suficiente; amplía la información referida al fondo bibliográfico y el equipamiento informático disponibles, los que resultan adecuados; informa que en caso de que el número de integrantes del cuerpo académico con capacidad para la dirección de trabajos finales resultare insuficiente, se solicitará la colaboración de otros docentes e investigadores de la Unidad académica, lo que se considera correcto.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta una serie de convenios generales, firmados con diferentes empresas y organizaciones, en los que se establece el modo de supervisión académica de las actividades prácticas que los alumnos pudieran realizar fuera de la Facultad.

Sería conveniente, no obstante, que la Institución considerara una ampliación de su política de becas para que esta contemplara a solicitantes sin desempeño en la Institución.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Gestión de las Relaciones de Trabajo, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas.